

RCU-SE-028-No.190-2018

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados (...);

Que, el artículo 14, numeral 21 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: “Promover concursos y actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas, departamentos centrales de coordinación e institutos, conceder el auspicio y aval académico, cultural e investigativo, organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia”;

Que, mediante oficio No.670-HCZ-DFA-2018, de 18 de diciembre de 2018, el Arq. Héctor Cedeño Zambrano, Decano de la Facultad de Arquitectura, solicita al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, el aval académico para desarrollar el V Congreso Internacional de Arquitectura con la temática: “La Obra Arquitectónica Función- Carácter-Identidad”, a realizarse en la ciudad de Manta, desde el 30 de enero al 2 de febrero de 2019; se adjunta el Plan detallado que está compuesto de: introducción, justificación, objetivo general, objetivos específicos, metas, temáticas, requisitos para el envío de ponencias, cronogramas de las ponencias, cronograma de actividades, inversión;



Que, con Memorándum Nro. ULEAM-R-2018-8551-M de 19 de diciembre de 2018, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 14, numeral 21 del Estatuto de la Universidad, se conozca el oficio No.670-HCZ-DFA-2018, de 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Arq. Héctor Cedeño Zambrano, Decano de la Facultad de Arquitectura, en referencia a la petición para que se le conceda el aval académico del V Congreso Internacional de Arquitectura, para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

Que, el tratamiento del oficio presentado por el Decano de la Facultad de Arquitectura, consta en el tercer punto del Orden del Día de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del jueves 20 de diciembre del 2018, del Órgano Colegiado Superior; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio No.670-HCZ-DFA-2018, de 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Arq. Héctor Cedeño Zambrano, Decano de la Facultad de Arquitectura, con el que solicita aval académico V Congreso Internacional de Arquitectura con la temática: "La Obra Arquitectónica Función- Carácter-Identidad", a realizarse en la ciudad de Manta, desde el 30 de enero al 2 de febrero de 2019
- Artículo 2.-** Conceder el aval académico para el desarrollo del V Congreso Internacional de Arquitectura, "La Obra Arquitectónica Función- Carácter-Identidad", solicitado por el Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Decano de la Facultad de Arquitectura.
- Artículo 3.-** Recomendar a la Facultad de Arquitectura que una vez concluido el V Congreso Internacional de Arquitectura: "La Obra Arquitectónica Función- Carácter-Identidad", presente el informe de las actividades realizadas.

DISPOSICIONES GENERALES

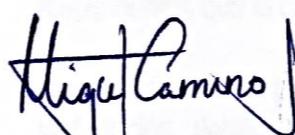
- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Decano de la Facultad de Arquitectura.



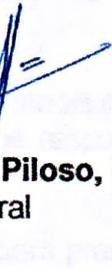
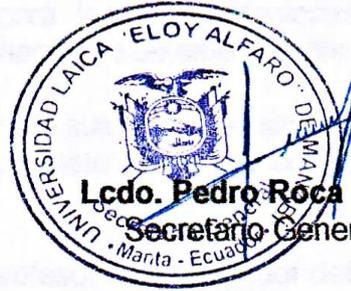
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2018, en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.



Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad



Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.
Secretario General

mvg.